



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de agosto del 2012.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El expediente N° 7951 de fecha 30 de julio del 2012, el Informe N° 460-2012-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Danessi Elena Romero Trujillo, con DNI N° 42070723, servidora municipal, solicita se le otorgue permiso por lactancia por el lapso de una hora diaria hasta que su menor hijo cumpla un año de edad. Asimismo comunica que el permiso por una hora de lactancia lo hará a partir de las 12:00 p.m. a 01:00 p.m. acumulando de esta manera una hora diaria.

Que, el artículo 2° del D.S. N° 065-2011-PCM, al modificar el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, incorpora en el Artículo N° 8-A: Permiso por Lactancia Materna y Licencia por Paternidad, inciso 8. A.1. “La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia materna”.

Que, mediante Informe N° 460-2012-SGAL-MPP de fecha 31 de julio del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la resolución concediéndole el permiso por lactancia de acuerdo a los horarios mencionados, a favor de la servidora municipal Danessi Elena Romero Trujillo.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** , con eficacia anticipada al 30 de julio del 2012, permiso por lactancia a favor de la servidora municipal **DANESSI ELENA ROMERO TRUJILLO** en el horario de 12:00 p.m. a 01:00 p.m. el mismo que se inicia el 30 de julio del 2012 hasta el 23 de mayo del 2013, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Interesada  
Archivo